O R D E N A N Z A Nº 2439/2014

VISTO: El Expte. C.D. Nº 7530/2014 de fecha 12/11/2014, iniciado por el Señor Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, por el cual remite Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Territorial ("El Ministerio"), y la Municipalidad de Junín de los Andes ("El Ente de Gobierno"), y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de dicho Convenio es promover e incentivar el turismo en la Provincia con todas sus actividades vinculadas a la Producción y el empleo, facilitando a los turistas en general y a los aficionados a la pesca deportiva en particular el acceso al medio con un mejor servicio.-

Que, se pretende generar un sistema de comercialización de permisos de venta aumentando las bocas de expendio y la disponibilidad de los mismos; facilitando los medios de acceder a la obtención de los permisos de pesca con la participación de Agentes de Venta en el ámbito público como en el privado, con la publicidad, sencillez y control adecuados al objetivo fijado.-

Que, en la Cláusula Primera del citado Convenio, se establece que "El Ministerio" implementará el sistema de Venta de Permisos de Pesca y su Reglamentación conforme a la Resolución Nº 659/10 MDT y en especial a sus Anexos I, II, III y IV que "El Ente de Gobierno" declara conocer y aceptar.-

Que, la Cláusula Segunda , establece que "El Ente de Gobierno" se compromete a la venta de Permisos de Pesca que le sean requeridos en forma exclusiva y directa a los pescadores, sujeta a las condiciones del Artículo 9º de la Resolución Nº 659/10 MTD.-

Que, Cláusula Tercera, establece que "El Ente de Gobierno" se compromete a solicitar su inclusión en el "Registro de Entes de Gobierno" creado por el Artículo 2º de la Resolución Nº 659/10 MTD. Una vez concretada la misma "El Ministerio" hará entrega con cargo a rendir cuenta documentada de los Permisos de Pesca que se detallarán en el correspondiente recibo a los fines del control administrativo y contable de conformidad a la Ley Provincial 2141 de Administración Financiera y Control.-

Que, la Cláusula Cuarta, establece que "El Ministerio" no entregará nuevos cargos si "El Ente de Gobierno" no efectuara las rendiciones en tiempo y forma. A estos efectos, el responsable designado para efectuar la misma deberá:

a) Cada 15 días a efectuar la rendición por los permisos efectivamente vendidos debiendo adjuntar Boletas de Depósito en la Cuenta Oficial Nº 152/18 – Ley Nº 2539 Fondo Provincial de la Fauna Silvestre, por la sumas obtenidas, los duplicados de los Permisos de Pesca Deportiva (Stickers) y detallar el saldo de permisos de stock.-

b) Dentro de los 15 días de finalizar la Temporada 2014-2015 para la cual están habilitados los permisos, a efectuar la rendición por los efectivamente vendidos y la devolución de los que hayan quedado sin vender, debiendo adjuntar Boletas de Depósito de la Cuenta Oficial Nº 152/18 – Ley Nº 2539 – Fondo Provincial de la Fauna Silvestre, por la sumas obtenidas, como así también aquellos permisos que fueron anulados.-

Que, la Cláusula quinta, expresa que las diferencias que surjan en la rendición y que no puedan justificarse en legal forma, serán asumidas y de responsabilidad patrimonial y administrativa exclusiva de "El Ente de Gobierno".-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo Nº 172 expresa que: *"La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de las principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación"*.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/11/2014, dispuso en tratamiento sobre tablas y por unanimidad, dictar la presente norma.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y ARTÍCULO 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE: el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Territorial, representado por la Coordinadora General del Ministerio, Cra. Yolanda Maiolo y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Juan Domingo Linares, referido a la implementación del sistema de Venta de Permisos de Pesca para la Temporada 2014 . 2015, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1757/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA